

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA INICIATIVA ALMA ANDALUCÍA.

En los últimos años, se ha observado una tendencia creciente de personas jóvenes, que dejan de seguir los canales habituales de reciprocidad social y van quedando cada vez más apartados de las vías formales de integración. Todo ello, si no es tratado a tiempo y con los recursos necesarios, puede generar una situación de marginalidad que requiera mayores esfuerzos, tanto económicos como sociales, para evitar la pobreza, la dependencia y la exclusión social.

En este contexto, la Unión Europea en 2021 anuncia el lanzamiento de la Iniciativa ALMA «Aim-Learn-Master-Achieve» con el objetivo de apoyar a los jóvenes más desfavorecidos que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación, «ninis», en sus posibilidades de acceder al empleo o a la formación, atendiendo tanto motivos individuales como estructurales.

Nuestra Comunidad Autónoma, ostenta las competencias ejecutivas en materia de empleo que incluyen, en todo caso, las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de las personas demandantes de empleo y de las personas trabajadoras en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo, conforme al artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los objetivos y competencias recogidos en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo y en los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, establece entre sus prioridades la orientación e información profesional, las acciones de apoyo para la mejora de la cualificación profesional, la inserción laboral y el empleo.

En este contexto, la Unión Europea y la Junta de Andalucía suscriben el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, que desarrolla en el ámbito competencial y territorial esta Iniciativa.

Andalucía atiende, prioriza su acción y concreta los colectivos destinatarios de la Iniciativa, como son las personas jóvenes, que además presentan determinadas condiciones de vulnerabilidad (personas inactivas, paradas de larga duración, personas migrantes, en riesgo de exclusión social, personas con baja cualificación, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción), teniendo en cuenta las brechas existentes en la sociedad andaluza. Además de establecer la Iniciativa ALMA conforme a los parámetros europeos definitorios, planifica una intervención singular para las mujeres jóvenes, que requieren de un impulso específico para reducir las tasas de desempleo que, aún hoy, son muy superiores frente a la de los hombres, a fin de reducir una brecha que debe erradicarse de la sociedad para contar con todo el talento y conseguir una sociedad justa, igualitaria y cohesionada.

El objeto de la subvención es la ejecución de planes individuales de aprendizaje y desarrollo con el que las personas realicen un itinerario de tres fases de dinamización con las que obtienen o mejoran habilidades,





conocimientos y experiencias para mejorar su autonomía, iniciativa y autoconfianza y de forma que se activan de cara a su inserción en el mercado laboral o sistema educativo. Así, la Iniciativa ALMA Andalucía contempla la realización de tres fases clave. La Fase I Preparación, destinada a la formación y orientación de forma intensiva y personalizada en Andalucía, a fin de preparar a las personas participantes para una estancia en el extranjero, con un entrenamiento teórico y práctico relativo a competencias, habilidades y conocimientos que les sean de utilidad para facilitar su inserción social y laboral/educativa al término de su paso por el proyecto. La Fase II Movilidad, destinada a la realización de prácticas profesionales no remuneradas en una empresa o institución de otro Estado miembro de la UE que conduzca a desarrollar su Plan individual. Y por último, la Fase III Seguimiento, en la que tras finalizar la fase de movilidad, las personas participantes recibirán, de nuevo en Andalucía, apoyo continuado que orienten las capacidades y aprendizajes adquiridas a encontrar trabajo o seguir formándose.

Las subvenciones de la Iniciativa ALMA Andalucía, objeto de estas bases reguladoras, quedan encuadradas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Orden de 1 de agosto de 2023 (BOJA núm. 150, de 7 de agosto).

De igual modo, siendo una norma adoptada en el marco de la gestión de proyectos financiables con Fondos Europeos procede su tramitación con carácter de urgencia de conformidad con el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Como consecuencia de tales consideraciones, vista la propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, y en virtud de las competencias conferidas, esta Viceconsejería

#### ACUERDA

PRIMERO. El inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa ALMA Andalucía.

SEGUNDO. Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA  
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Rocío Blanco Eguren

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		20/06/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			